



## INFORME DE FISCALIZACIÓN

Agencia Local de Desarrollo

Nº de informe : **2019/111**  
 Nº de expediente :  
 Tipo expediente : SUBVENCIÓN, AUTORIZACIÓN-CONCESIÓN F/AD  
 Descripción : APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA EL SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.  
 Órgano gestor : AGENCIA DESARROLLO LOCAL  
 Financiación : Ordinaria  
 Importe : 3,935.00  
 Partida : 41/241/489 - 3,935.00 €.  
 Órgano competente : Presidente

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de la función interventora establecida en los artículos 213 a 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, informa que, examinado el expediente antes citado que es responsabilidad del centro gestor, y que el presente informe es preceptivo pero no vinculante, observa:

NORMA APLICABLE	ASPECTO COMPROBADO	RESULTADO
RDL 2/2004 172.1	La aplicación presupuestaria es adecuada	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 173.5	La consignación es suficiente	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 173.6	La consignación está disponible	Si Conforme Continuar
L 39/2015 34.1	El órgano es competente	Si Conforme Continuar
RD 2568/1986 172.1	Consta informe del jefe de la dependencia	Si Conforme Continuar
L 38/2003 13.2 e)	Se exige el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	Si Conforme Continuar
L 38/2003 17	Existen Bases reguladoras de la subvención	Excluido
L 38/2003 17.3 i)	Se establece la forma y el plazo de justificación	Si Conforme Continuar
L 38/2003 22	Se ampara en normas que habilitan el procedimiento de concesión	Si Conforme Continuar
L 38/2003 24.4 4º	Se expresan los beneficiarios, la cuantía, su evaluación y los criterios de evaluación.	Si Conforme Continuar
L 38/2003 24.4 5º	Consta el informe del órgano instructor sobre el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios.	Si Conforme Continuar
L 38/2003 34.3	Tiene subvenciones pendientes de justificación, en su caso	No Conforme Continuar

En su virtud, a juicio del informante procede :

Continuar con la tramitación del expediente.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá lo que estime más conveniente para los intereses de la entidad.

Alicante, a 19 de noviembre de 2019

EL INTERVENTOR

Francisco Guardiola Blanquer